

CORTE CONSTITUCIONAL. - SECRETARÍA GENERAL. - Quito, D. M., 07 de marzo de 2024.- En el caso **8-22-EI**, que proviene de una *acción extraordinaria de protección contra decisiones de la justicia indígena*, presentada por la señora Rosalía Pinanjota Guaras, en contra de la resolución indígena dictada el 19 de septiembre de 2021 por los dirigentes de la Comuna Jurídica “Santa Marianita de Pingulmi”, ubicada en la parroquia Cangahua, cantón Cayambe, provincia de Pichincha; el Pleno de la Corte Constitucional, de conformidad con lo previsto en los artículos 66.10 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y 33 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, dispuso convocar a una audiencia pública el **martes 19 de marzo de 2024, a las 11h00**, por lo que se convoca a la señora Rosalía Pinanjota Guaras, accionante; y a los señores Marco Fabián Pinanjota Chicaiza, José Medardo Coyago Pinanjota, Joffre Abrahan Chicaiza Cholango, Sergio Rolando Limaico Ushiña y José Eduardo Caluguillin Caluguillin, en las calidades de presidente, vicepresidente, secretario, síndico y expresidente, de la comunidad Santa Marianita de Pingulmí, en calidad de accionados. Para tal efecto, la audiencia se llevará a cabo **por vía telemática** a través de la plataforma “Zoom”. Previo a la audiencia (un día antes), se remitirán las instrucciones específicas para el ingreso a la plataforma “Zoom”. En tal sentido, se solicita que las partes, terceros con interés o *amicus curiae* que vayan a intervenir en la audiencia registren su asistencia, al correo electrónico karla.cardenas@cce.gob.ec, hasta las 15h00 del jueves 14 de marzo de 2024. Al momento de registrarse, deberán: 1) escanear su cédula y, si corresponde, su matrícula profesional; 2) especificar si la participación en la audiencia se hará por sus propios derechos o en representación de alguna institución o persona; y, 3) señalar un número de celular de contacto y un correo electrónico. El 19 de marzo de 2024, la constatación de la presencia de las partes, terceros interesados y *amicus curiae* registrados se realizará una hora antes del inicio de la misma; para ello deberán presentar su cédula y, si corresponde, su matrícula profesional. Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado, estarán imposibilitadas de intervenir en la audiencia, sin perjuicio de que presenten sus alegaciones por escrito hasta antes de la emisión de la sentencia. Notifíquese.-

Alí Lozada Prado
PRESIDENTE

Lo certifico.- Quito D.M., 07 de marzo de 2024, a las 15h00.

Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL